



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

2022-293

De conformidad con el poder allegado por el doctor NICOLAS ARANGUREN CUBILLOS, como apoderado de la demandada señora Irma Esneda Loaiza Madrid, como mensajes de datos, se DISPONE TENERLA NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibídem; téngase en cuenta que ya conocen de la existencia de éste proceso, motivo por el cual no se enviaran copias del traslado.

Se reconoce personería amplia y sufriente al doctor NICOLAS ARANGUREN CUBILLOS, portador de la T.P. Nro. 321.605 del C.S.J, para representar a la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta para todos los efectos que el nombre correcto del demandante es JONATHAN BERTRAND GERMAIN

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

λ
d

